*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2014.

Autos y Vistos; Considerando:

Que de acuerdo con el oficio que antecede Fabián Gustavo Argañaraz no se encuentra a derecho en la causa que originó la presente queja.

Que la orden de aprehensión se dispuso después de la presentación de la queja, razón por la cual corresponde suspender el trámite hasta que el nombrado sea habido o regularice su situación procesal.

Por ello, se suspende el trámite de la presente queja hasta que Fabián Gustavo Argañaraz comparezca a estar a derecho. Hágase saber al Tribunal de origen que en caso de que ello ocurra deberá comunicarlo a esta Corte. Notifíquese y archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

CARLOS S. FAYT

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

DISI

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

Disidencia

E. RAUL ZAFFARONI

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

-//-DENCIA DE LA SEÑORA VICEPRESIDENTA DOCTORA DOÑA ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

Considerando:

Que conforme surge del oficio que antecede, Fabián Gustavo Argañaraz se encuentra prófugo, circunstancia que, con arreglo a la jurisprudencia del Tribunal, obsta a la procedencia de la queja (Fallos: 310:2268).

Por ello, se desestima la queja. Hágase saber y archívese.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

DISI-//-

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

-//-DENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON E. RAÚL ZAFFARONI

Considerando:

Que resulta aplicable al caso, en lo pertinente, lo resuelto en la causa "Cáceres" (disidencia del juez Zaffaroni) (Fallos: 330:4879), a cuyos términos corresponde remitirse en razón de brevedad.

Por ello, se resuelve dar trámite a esta queja y correr vista al señor Procurador General. Hágase saber y remítanse.

E. RAUL ZAFFARONI